

a adoptar con urgencia medidas prácticas para atender a las críticas necesidades del pueblo de Yugoslavia, incluidas las personas desplazadas y los grupos más vulnerables afectados por el conflicto, y a prestar asistencia para el regreso voluntario de las personas desplazadas a sus hogares;

9. *Decide* mantenerse activamente informado del asunto hasta que se logre una solución pacífica.

*Aprobada por unanimidad en la 3023ª sesión.*

## **Parte II. Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad**

### **ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS EN LAS NACIONES UNIDAS<sup>196</sup>**

#### **A. Solicitudes de la República Popular Democrática de Corea y de la República de Corea**

##### **Decisiones**

En su 2998ª sesión, celebrada el 6 de agosto de 1991, el Consejo, tras aprobar su orden del día, decidió remitir las solicitudes de admisión como Miembros de las Naciones Unidas presentadas por la República Popular Democrática de Corea<sup>199</sup> y por la República de Corea<sup>200</sup> al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que las examinara e informara al respecto, de conformidad con el artículo 59 del reglamento provisional.

En su 3001ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 1991, el Consejo examinó el informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros<sup>201</sup> sobre las solicitudes de admisión como Miembros de las Naciones Unidas presentadas por la República Popular Democrática de Corea y por la República de Corea.

#### **Resolución 702 (1991) de 8 de agosto de 1991**

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo examinado* por separado las solicitudes de admisión como Miembros de las Naciones Unidas presentadas por la República Popular Democrática de Corea<sup>199</sup> y de la República de Corea<sup>200</sup> como Miembros de las Naciones Unidas,

1. *Recomienda* a la Asamblea General que admita a la República Popular Democrática de Corea como Miembro de las Naciones Unidas;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que admita a la República de Corea como Miembro de las Naciones Unidas.

*Aprobada sin someterla a votación, en la 3001ª sesión.*

##### **Decisión**

En la misma sesión, una vez aprobada la resolución 702 (1991), el Presidente del Consejo hizo la declaración siguiente en nombre de los miembros<sup>202</sup>:

"Al adoptar la resolución 702 (1991), el Consejo de Seguridad ha dado un paso más para la culminación de un proceso político, en el marco de una de las más importantes funciones que le han sido confiadas según la Carta de las Naciones Unidas, cual es la de formular recomendaciones a la Asamblea General en lo tocante a la admisión de nuevos Miembros en la Organización.

"Las solicitudes de la República Popular Democrática de Corea y de la República de Corea han sido examinadas y aprobadas unánimemente por el Consejo. Las aspiraciones de los pueblos y de los Gobiernos de la República Popular Democrática de Corea y de la República de Corea han coincidido armoniosamente. Es por ello que, el Consejo resolvió examinar y tomar una decisión simultánea sobre la admisión de ambas partes de la península coreana en la Organización mundial.

"Esta es una ocasión histórica para la República Popular Democrática de Corea, para la República de Corea, para el continente asiático y para la comunidad mundial de naciones.